

NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

Página 1 de 9

Fecha: 05/05/2023

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CABLE 3º RIEL ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Gerencia de Ingeniería

NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023 Página **2** de **9**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

Artículo N°1:	Objeto.	. 3
Artículo N°2:	Cantidades y especificación técnica	. 3
Artículo N°3:	Garantía	. 4
Artículo N°4:	Modalidad de Cotización.	. 4
Artículo N°5:	Modalidad de Adjudicación	. 5
Artículo N°6:	Condiciones a cumplimentar por los oferentes.	. 5
Artículo N° 6	.1: Plan y Lugar de Entrega	. 5
Artículo N° 6	.2: Plazo de Ejecución y Entrega	. 6
Artículo N°7:	Recepción de los Bienes.	. 6
Artículo N° 7	.1: Rotulado del Embalaje	. 6
ANEXO I. DI AI	NILLA DE COTIZACION	q



NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023 Página **3** de **9**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo N°1: Objeto.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones de contratación para la Provisión y Entrega de "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL", destinados a los distintos usos del personal de las diferentes áreas de SOFSE, con la finalidad de brindar mayor Seguridad Operacional al sistema ferroviario.

La mencionada provisión comprende materiales y transporte al lugar de entrega y acopio.

Se deja expresa constancia que el proveedor será el único responsable del flete, seguro, acarreo y descarga en el lugar que se determine.

Artículo N°2: Cantidades y especificación técnica

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD TOTAL
1	3000013033	CABL FLEX CLASE 5 1PX630MM2 COBRE ELECTR	М	1500

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CABLE ELECTRICO; TIPO FLEXIBILIDAD CLASE 5; NUMERO DE CONDUCTORES 1 POLO; SECCION 630MM2; NORMA IRAM NM-280 IEC 60228 IRAM 2178-1 IRAM NM 60332-1 IRAM NM 60332-3-24; MATERIAL DEL CONDUCTOR COBRE ELECTROLÍTICO DE MÁXIMA PUREZA, COMO MÍNIMO DE 99,5% DE COBRE RECOCIDO, SEGÚN IRAM NM-280 E IEC 60228; AISLACION ENVOLTURA/VAINA XLPE PVC POLIETILENO RETICULADO (XLPE) Y ENVOLTURA EXTERNA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); TENSION 1.6KVCC; TEMPERATURA HASTA 90°C EN RÉGIMEN PERMANENTE, 130°C EN CONDICIONES DE EMERGENCIA, 250°C EN CORTOCIRCUITO; SE DEBE CONSIDERAR LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CABLE DE POTENCIA PARA USO SUBTERRÁNEO, CONSTITUIDO POR CONDUCTORES COBRE, AISLACIÓN DE POLIETILENO RETICULADO (XLPE) Y ENVOLTURA EXTERNA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), APTO PARA TENSIONES DE SERVICIO DE HASTA 1.6 KVCC. EL CONDUCTOR SERÁ DE COBRE ELECTROLÍTICO DE MÁXIMA PUREZA, COMO MÍNIMO DE 99,5% DE COBRE RECOCIDO, SEGÚN IRAM NM-280 E IEC 60228, SECCIÓN 630MM², FORMACIÓN 637 HILOS DE 1,12 MM DE DIÁMETRO C/U. SU FLEXIBILIDAD SERÁ CLASE 5. CATEGORÍA II. ESTOS CABLES SON FABRICADOS Y ENSAYADOS BAJO LA NORMA IRAM 2178-1, RESISTENTES A LA PROPAGACIÓN DE LA LLAMA SEGÚN NORMA IRAM NM 60332-1 Y A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS SEGÚN NORMA IRAM NM 60332-3-24. APTOS PARA TRABAJAR A UNA TEMPERATURA EN EL CONDUCTOR DE HASTA 90°C EN RÉGIMEN PERMANENTE, EN CONDICIONES DE EMERGENCIA DE 130°C Y DE 250°C EN CORTOCIRCUITO. EL CABLE DEBERÁ POSEER EN TODA SU LONGITUD LAS SIGUIENTES MARCACIONES, MARCA - TENSIÓN ADMISIBLE -COMPOSICIÓN – SECCIÓN - NORMAS. ENTREGA: SOBRE BOBINAS DE MADERA EN LONGITUDES DE 500 M. TOLERANCIAS EN LARGOS DE EXPEDICIÓN SE ADMITIRÁ UNA TOLERANCIA EN EL LARGO DE EXPEDICIÓN DE (-0% / +5%).



NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023 Página **4** de **9**

Artículo N°3: Garantía

El proveedor deberá garantizar la buena calidad de los materiales entregados durante un período de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción.

Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir las unidades defectuosas, producidas durante el uso normal de las mismas.

Cuando se deba dar curso a un pedido de garantía, el proveedor deberá atender en un plazo no superior a 24 horas, el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer el traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar.

En tal sentido, la garantía se prorrogará por igual período de tiempo que aquel que quedará detenido el equipo objeto de esta provisión como consecuencia del inconveniente.

Artículo N°4: Modalidad de Cotización.

El oferente deberá cotizar un "Único Precio Unitario" de la presente contratación, debiendo discriminar separadamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOFSE entenderá que el valor cotizado incluye gastos de flete y logística correspondiente a la entrega y descarga en los lugares designados de acopio; así como todos los costos directos e indirectos que en atención al buen saber y entender del oferente en su expertise resultaren inherentes al fiel y efectivo cumplimiento del objeto de contratación.

El oferente deberá cotizar la TOTALIDAD de la cantidad solicitada.

Consecuentemente, queda prohibida la cotización "Parcial", debiendo entenderse por tal concepto a aquellas cotizaciones realizadas por cantidades inferiores a las requeridas.

El oferente deberá cotizar materiales de primera calidad, no reciclados, nuevos, sin uso y libres de todo defecto de fabricación, entendiéndose que los mismos se cotizan en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas vertidas en el presente documento, en forma completa y sin excepción.

Los materiales cotizados deberán seguir el cumplimiento de la norma ISO 9001 en el proceso de fabricación, ensayos y Control de Calidad de los insumos ofertados; así como también IRAM (incluido sello S de IRAM) IEC, IEEE, NBR, NES, VDE y sus derivaciones. Plazo y Lugar de Entrega.

En aquellos ítems que se mencionara marca, la misma es referencial para las especificaciones técnicas y calidad solicitadas, aceptándose alternativas que cumplan con dichas especificaciones.

No se aceptarán ofertas variantes y/o alternativas

Las cotizaciones deberán realizarse en la Planilla de Cotización que integra el presente documento como Anexo I.



NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023 Página **5** de **9**

Artículo N°5: Modalidad de Adjudicación.

SOFSE dictará el Acto de Adjudicación, el cual recaerá sobre la propuesta más conveniente, en virtud del análisis económico, técnico, formal de las propuestas, la capacidad de contratación y los antecedentes.

SOFSE podrá apartarse del presente criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.

SOFSE podrá adjudicar aún en el caso que se hubiera presentado una única propuesta.

En lo relativo a la desestimación de la oferta por parte del oferente, regirá lo establecido sobre el particular en el PCP y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Artículo N°6: Condiciones a cumplimentar por los oferentes.

Junto con la oferta, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la norma ISO 9001 en el proceso de fabricación, ensayos y Control de Calidad de los insumos ofertados; así como también IRAM (incluido sello S de IRAM) IEC, IEEE, NBR, NES, VDE y sus derivaciones. Plazo y Lugar de Entrega.

Artículo N° 6.1: Plan y Lugar de Entrega

Los materiales deberán ser entregados en los predios de acopio detallados según el correspondiente Plan de Entrega.

Plan de Entrega:

ITE M	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/ M	CANTIDAD TOTAL	CANT. POR CENTROS	
				TOTAL	LM	LS
1	300001303	CABL FLEX CLASE 5 1PX630MM2 COBRE	Μ	1500	500	1000
	3	ELECTR	IVI	1300	300	1000

Los predios indicados en el Plan de Entrega tienen las siguientes referencias:

Centro	Denominación	DOMICILIO
LM	Mitre - Predio VICTORIA	Simón de Iriondo 1608 ; VICTORIA
LS	Sarmiento - Predio LINIERS	Av. Reservistas Argentinos 101 ; LINIERS

El/los adjudicatario/s coordinaran la/s entrega/s con el Representante Técnico que SOFSE designe, con no menos de SETENTA Y DOS (72) horas de antelación a su efectiva realización, debiendo solicitar el correspondiente turno.



NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023 Página **6** de **9**

Artículo N° 6.2: Plazo de Ejecución y Entrega.

El plazo de entrega de los materiales se establece en hasta **NOVENTA (90)** días corridos, a computarse de acuerdo a lo detallado en el PCP:

En caso de que SOFSE reciba ofertas formal y técnicamente admisibles que NO se ajusten a los plazos y/o cronogramas de entrega establecidos en el presente artículo, SOFSE podrá aceptar la propuesta de otro plazo y/o cronogramas de entrega por parte del oferente, siempre que el plazo máximo no sea superior a CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a computarse en la forma establecida en el párrafo precedente.

Las ofertas presentadas con un plazo de entrega mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos, serán desestimadas.

Artículo N°7: Recepción de los Bienes.

El Representante Técnico designado por SOFSE, al momento de realizarse la/s entrega/s, verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos de los materiales, procediendo a rubricar el Remito correspondiente, en caso de no verificarse incumplimiento alguno.

La rúbrica del Remito constituirá Recepción Definitiva de los materiales.

En caso de verificarse faltantes respecto de las cantidades consignadas en el Remito, el Representante de SOFSE procederá a recibir el material efectivamente recibido, consignando en el Remito el correspondiente faltante. El adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días corridos para completar la entrega.

En caso de verificarse inconsistencias respecto de los aspectos técnicos establecidos en el presente documento, el representante de SOFSE rechazará los materiales defectuosos, procediendo a consignarlo en el Remito correspondiente. El adjudicatario deberá, consecuentemente, retirar los materiales rechazados en el momento, a su costo y sin ocasionar gasto alguno para SOFSE.

El adjudicatario deberá reponer el material rechazado en el plazo de CINCO (5) días corridos.

Los bultos que superen los $0.5~\text{m}^3$ de volumen o los 20 kg deberán ser entregados palletizados, embalados y rotulados según se indica en el Artículo N° 7.1: . SOFSE se reserva el derecho de rechazar los materiales en caso de su incumplimiento.

Artículo N° 7.1: Rotulado del Embalaje.

En el/los bulto/s se deberá indicar la siguiente información:

- Proveedor
- Numero de Orden de Compra.
- Número del ítem de la Orden de Compra.
- Código SAP.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Gerencia de Ingeniería

NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023 Página **7** de **9**

- Descripción del Producto.
- Cantidad Total.
- Fecha de vencimiento de material (de corresponder).

En caso que se trate de un único producto, el bulto deberá llevar la misma identificación detallada.

Los bultos deberán estar acompañados por su correspondiente remito.



NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Fecha: 05/05/2023

Página 8 de 9

Anexo



NECESIDADES "CABLE ALIMENTACIÓN 3º RIEL"

Fecha: 05/05/2023

GRUPO 120: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Página 9 de 9

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN									
Razón Social				Presupuesto N°					
CUIT				Condición de	Sogún Dliogo				
Dirección/Ciudad/C.P.				Pago	Según Pliego				
Contacto/Tel/Correo electr.				Plazo de Entrega	ega Según Pliego				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Precio Unitario	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	
1	3000013033	CABL FLEX CLASE 5 1PX630MM2 COBRE ELECTR	М	1500					

TOTAL		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

3 1	,	
	11mara•	
Τ.	úmero:	

Referencia: Solpe 10015484 - PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS - Cable 630 mm

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.